



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1989	Miércoles 8 de noviembre	Número 212

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo mayor cuantía, núm. 0422/89, instado por Leonor Barriuso Cuevas, Félix Barriuso Cuevas y Dolores Güemes Vicario, contra Sotero Adán Gutiérrez, herederos desconocidos de Teresa Almendres y esposo Segundo Martínez, Josefa Blanco García, Joaquina Blanco García, María Luisa Blanco García y demás personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el pleito, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a los demandados anteriormente referidos, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Burgos, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

5986.—2.850,00

Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cogni-

ción núm. 141/89, sobre reclamación de cantidad, cuantía 407.003 ptas., promovido por la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 36 de la calle Madrid y 2 de la calle Ntra. Sra. de Belén de Burgos, representadas por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra doña Florencia Obregón Urien, mayor de edad, soltera, con domicilio en Burgos, calle Madrid, núm. 36, 8.º derecha, en la actualidad en ignorado paradero. En el reseñado proceso, mediante providencia de este día he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a doña Florencia Obregón Urien, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se persone adecuadamente en autos por escrito e intervención de Letrado, apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía, parándole los demás perjudicados a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Florencia Obregón Urien, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5987.—3.300,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En los autos de juicio de faltas número 470/89, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos

ochenta y nueve. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 470/89, a virtud de D.P. núm. 391/89, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicada Mercedes Díez Díez, mayor de edad y vecina de Burgos, calle Trujillo, núm. 6, contra María Consuelo Fernández González, como presidenta de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 12, de la carretera Poza de esta ciudad, y Roberto Gómez Martínez, y como responsable civil subsidiaria la entidad Icoq, S.L., sobre imprudencia con lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a María Consuelo Fernández González y Roberto Gómez Martínez, de la falta de imprudencia simple, resultado lesiones, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas del juicio, con reserva de acciones civiles para Mercedes Díez Díez. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Roberto Gómez Martínez y la entidad Icoq, S.L., que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5988.—4.200,00

En los autos de juicio de faltas número 1.854/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia. — En Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.854/88, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de Burgos, figurando como perjudicada Juana Manzano Román, mayor de edad y vecina de Aranda de Duero, Plaza Primo de Rivera, 5, contra Elías Pérez Cuesta, mayor de edad y vecino de Burgos, Bda. Inmaculada, 3.^a manzana, número 26, sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Elías Pérez Cuesta como autor responsable de una falta de contra la propiedad a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas. Debiéndose devolver a Juana Manzano Román el bolso sustraído y la cantidad de mil ochocientas pesetas, a Cristina Manzano Román, el sobre a ella dirigido y a Elías Pérez Cuesta la cantidad de trescientas noventa y cuatro pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cristina Manzano Román y Juana Manzano Román, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6041.—4.350,00

En los autos de juicio de faltas número 72/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los

autos de juicio de faltas núm. 72/89, a virtud de denuncia de Matilde Ramos Mata, mayor de edad, y vecina de Burgos, calle La Puebla, número 5, contra Angel Tejada Ramos, mayor de edad y en la actualidad en domicilio desconocido, sobre falta contra las personas, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo de absolver y absuelvo libremente a Angel Tejada Ramos, de la falta de contra las personas, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel Tejada Ramos, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse contra la misma recurso de apelación, en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6040.—3.600,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas 213 de 1989, por la presente se requiere a los condenados Pedro Gutiérrez Cabello Arce y Manuel Espada Iglesias, mayores de edad y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días hagan efectiva la multa de mil pesetas impuesta a cada uno de ellos, sufriendo, en caso de impago, arresto sustitutorio de un día.

Miranda de Ebro, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6003.—1.000,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Berta M.^a Santillán Pedrosa, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas 62/89 sobre hurto de dos escopetas marca Breda y Reno contra Jorge Montero Dos Santos, se cita y llama al denun-

ciado Jorge Monteiro Dos Santos, nacido en Albares de la Riber (León), el día cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, hijo de José y María de los Angeles, vendedor ambulante, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento, si no verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes.

En Briviesca, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Juez, Berta M.^a Santillán Pedrosa.

6004.—2.700,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Alfonso Gómez Andrés, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Briviesca y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio de faltas, 73/89, en virtud de atestado de la Guardia Civil de tráfico, por imprudencia con lesiones y daños, contra Helmut Alfred Klinger, resultando como perjudicados Anna Elke Klinger, Anna Larissa Klinger y Jan Jakob Klinger, que resultaron lesionados y Eurovías, S.A., por daños en las instalaciones de la autopista. En mencionados autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Helmut Alfred Klinger, declarando de oficio las costas procesales causadas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación. — Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — D. Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Helmut Alfred Klinger, Anna Elke Klinger, Anna Larissa Klinger y Jan Jakob Klinger, todos ellos con último domicilio en Frankfurt (Alemania), y hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintiocho de septiembre de 1989. — El Secretario, Alfonso Gómez Andrés.

6096.—3.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, Servicio de Fundaciones, se instruye expediente para la clasificación como benéfico-particular de la Fundación «Hospital Nuestra Señora del Carmen», instituida en Espinosa de los Monteros de esta provincia.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficiencia de 14 de marzo de 1899, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formalizar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se pondrá el expediente de manifiesto, a cualquier persona que así lo interese, en las oficinas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Servicio de Fundaciones, calle Alférez Provisional, 4.

Burgos, 25 de septiembre de 1989. El Director Provisional de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

6050.—3.000,00

JUZGADO DE LOS SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de doña María Antonia Redondo Roa, contra Macarpi, S.L., número 261-bis/89 ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En autos 261 bis/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Antonia Redondo Roa y como demandado Macarpi, S.L., en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña María Antonia Redondo Roa contra la empresa Macarpi, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos pague a la actora la suma de 294.480 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno, según la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Macarpi, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Avda. Eladio Perlado, 31, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6102.—3.750,00

En autos de ejecución forzosa número 73/89, seguidos a instancia de don Prudencio Barquín Fernández contra Einga, S.A., sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez, don Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Téngase por perito tasador a don Eutiquio García Moreno, designado por el ejecutante, y póngase en conocimiento del deudor-ejecutado la designación de dicho perito, advirtiéndole que si dentro de segundo día no nombra otro por su parte se le tendrá por conforme con el designado. Notifíquese este proveído al apremiado a través del «Boletín Oficial» de la provincia. — Lo mandó y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa Einga, S.A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

6104.—2.400,00

En autos número 442/89, seguidos a instancia de don Carlos Ruiz Tajadura, ante este Juzgado de lo Social, contra don Andrés Sánchez Gil, sobre cantidad, aparece una sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número 2, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos, y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 447/89. En autos núm. 442/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Carlos Ruiz Tajadura, contra don Andrés Sánchez Gil, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Carlos Ruiz Tajadura, contra la empresa don Andrés Sánchez Gil, debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado tres de la versión judicial de los hechos pague al actor la suma de 91.548 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Andrés Sánchez Gil, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-3.º, 37, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6103.—4.200,00

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Habiéndose intentado la notificación personal sin que hayan sido localizados en sus domicilios fiscales los contribuyentes que a continuación se indican, se publica la presente relación a los efectos previstos en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de alumbrado, incluida en Planes Provinciales núm. 179/89, se expone al público por plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, 29 de septiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

6133.—1.000,00

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, el proyecto técnico de urbanización de la calle del Matadero, hoy Avda. Camino de Santiago, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Ramón Villalba García, por importe de 53.286.551 pesetas, se expone al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Belorado, 29 de septiembre de 1989. El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

6138.—1.000,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del actual, acordó por unanimidad aprobar inicialmente una modificación puntual del Plan Parcial del Sector número 2 «Los Tomillares» sobre cambio o variación de parcelas procedentes del 10 por 100 del aprovechamiento medio, cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5 de julio de 1984, y cuya modificación consiste:

En la 1.ª etapa figuran en el Plan Parcial las parcelas número 22 y 23, y actualmente deben ser las número 1 y 14 de las correspondientes a viviendas aisladas y la 4A y 8B de las de viviendas adosadas.

En la 2.ª etapa figura en el Plan Parcial las parcelas 24, 25, 26 y 27, así como de las adosadas, y deben ser las parcelas número 32, 36, 42 y 44 de las correspondientes a viviendas aisladas y la 10 y 107 de las adosadas.

En la 3.ª etapa figura en el Plan las parcelas número 59, 60, 61 y 62 de las parcelas para viviendas aisladas por las parcelas número 65, 68 y 79.

Con la modificación o variación que se pretende no existe modificación sustancial en el Plan Parcial del Sector número 2.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados.

Castrillo del Val, 25 de septiembre de 1989. — El Alcalde, A. Casado.

6136.—2.250,00

Ayuntamiento de Berberana

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma de la Casa Consistorial (1.ª fase) de Berberana, redactado por el Arquitecto Técnico y por un importe de 2.398.450 ptas., se expone al público por un período de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de consulta y posibles reclamaciones.

Berberana, 27 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Clemente Usaola Guinea.

6139.—1.000,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, el expediente núm. 2 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Único para 1989, queda expuesto al público durante quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si no se formulare reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Covarrubias, 29 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

6131.—1.275,00

Ayuntamiento de Villatuelda

En sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre se aprobó inicialmente

por la Asamblea Vecinal el Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio de 1989, estando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones conforme al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 447 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se elevará la aprobación inicial a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

Villatuelda, 28 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Gonzalo Tamayo González.

6130.—1.000,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 26 de septiembre de 1989, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras fuente pública en el Barrio de Marmellar de Abajo, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pedrosa de Río Urbel, 29 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6134.—1.000,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 1989 adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

La imposición de los siguientes recursos fiscales:

Tasas por:

- Expedición de documentos administrativos.
- Suministro de agua a domicilio.
- Alcantarillado.
- La fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.

Y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Asimismo, se acordó la aprobación de las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas de los precios públicos por:

— Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Industrias callejeras y ambulantes.

— Tránsito de ganado.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se presentaran, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Ciruelos de Cervera, 21 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6120.—2.250,00

Junta Vecinal de Garganchón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la imposición, ordenación y simultáneamente la Ordenanza Fiscal y tarifas de la tasa por suministro de agua.

Durante los treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionado acuerdo provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Garganchón, 22 de septiembre de 1989. — El Presidente (ilegible).

6128.—1.350,00

Ayuntamiento de Anguix

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los precios públicos por los siguientes conceptos:

— Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Anguix, 25 de septiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

6127.—1.500,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los precios públicos por los siguientes conceptos:

— Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Olmedillo de Roa, 26 de septiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

6126.—1.500,00

Ayuntamiento de La Horra

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

Tasa por:

— Licencias urbanísticas.

— La respectiva tarifa de la tasa y prestación establecida en el número anterior, y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente Ordenanza fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

La Horra, 27 de septiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

6125.—1.500,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los precios públicos por los siguientes conceptos:

— Aprovechamiento de bienes comunales: pastos y leñas.

— Utilización de la báscula municipal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Santo Domingo de Silos, 23 de septiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

6124.—1.800,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Durante el plazo de 30 días, cualquier persona que se considere con derechos sobre la finca urbana que se describe a continuación podrá ejercerlos ante este Ayuntamiento, en horas de oficina, realizando las alegaciones que estime oportunas, o probar los derechos que sobre dicha finca posea.

Finca urbana sita en San Martín de Rubiales, parcela número 8, polígono 17 del plano parcelario del casco urbano de San Martín de Rubiales, calle Real, esquina carretera de Nava de Roa a Mambrilla de Castrejón, con una superficie de 210 metros cuadrados, de los cuales están contruidos 110 metros cuadrados y el resto destinado a patio, tiene las siguientes características:

Los linderos de dicha vivienda son: derecha entrando, paseo paralelo a la carretera; fondo, Felipe Cura; izquierda, Cristina Guijarro, y frente, paseo paralelo a calle Real.

San Martín de Rubiales, 22 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Pedro Antonio Requejo de la Horra.

6144.—1.200,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales relativos a impuesto de circulación de vehículos, recogida de basuras, suministro de agua potable y arropidas (aprovechamiento de bienes propios y masa común) correspondientes al ejercicio 1989, estarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días al objeto de reparos y reclamaciones.

Tórtoles de Esgueva, 28 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

6143.—1.000,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 6 de septiembre de 1989 el proyecto de reforma de cubierta de este Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto Técnico don Julio Pérez Contreras, por un importe de pesetas 1.589.653, queda expuesto al público por espacio de quince días para que

pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Arauzo de Torre, 27 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Anastasio Hernando Marina.

6140.—1.000,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Este Ayuntamiento, en sesión del 27 de septiembre de 1989, aprobó el proyecto técnico de «Mejora abastecimiento de aguas a Nofuentes», por importe de 1.735.525 pesetas, cuyo documento queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Merindad de Cuesta-Urria, 28 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6141.—1.000,00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Aprobada por la Asamblea Vecinal de Palazuelos de la Sierra la memoria valorada de pavimentación parcial, realizada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Luis Angel Lorente Ruis, con presupuesto de un millón doscientas dos mil novecientas treinta y cinco pesetas, en la sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la misma queda expuesta al público por término de treinta días, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones pertinentes.

Palazuelos de la Sierra, 26 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Francisco Javier Díez Cubillo.

6142.—1.000,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Carlos Ruiz-Bravo González, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de combustible de 10.000 litros junto a edificio en construcción, sito en Avenida General Franco, número 15, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles para que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Medina de Pomar, 14 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6167.—2.100,00

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de junio de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- Remuneraciones del personal, 250.000 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicios, 182.500 pesetas.
- Transferencias corrientes, pesetas 801.500.

B) Operaciones de capital:

- Inversiones reales, 300.000 ptas.
- Total del presupuesto preventivo: 1.534.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- Impuestos directos, 508.424 ptas.
- Impuestos indirectos, 70.076 ptas.
- Tasas y otros ingresos, 5.500 ptas.
- Transferencias corrientes, pesetas 350.000.
- Ingresos patrimoniales, pesetas 250.000.

B) Operaciones de capital:

- Transferencias de capital, pesetas 350.000.
- Total del presupuesto preventivo: 1.534.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Rublacedo de Abajo, 12 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6186.—1.575,00